
Carlo FANTAPPIÈ, *Metamorfosi della sinodalità. Dal Vaticano II a papa Francesco*, Marcianum Press, Venezia 2023, 117 pp., ISBN 978-88-6512-900-5

Es muy elocuente el título de este nuevo libro de Carlo Fantappiè, profesor ordinario de derecho canónico en la *Università di Roma Tre*. «Metamorfosis», es decir, la serie de transformaciones que ha sufrido el concepto de sinodalidad desde la tradicional praxis sinodal y conciliar hasta el Concilio Vaticano II, pero especialmente desde este gran evento eclesial hasta el pontificado del papa Francisco. La palabra metamorfosis se utiliza en singular y en plural, de modo que puede abarcar diversas mudanzas que tienen lugar en el tiempo; en este caso, son mudanzas conceptuales.

Cualquiera que procure estar al día en el conocimiento de las novedades bibliográficas de la ciencia teológica y canónica en los últimos años, se da cuenta de que las publicaciones sobre la sinodalidad son abundantísimas, especialmente en relación con la teología pastoral, pero también en lo que se refiere a la eclesiología y al derecho constitucional canónico. Hasta tal punto es así que resulta ya imposible un co-

nocimiento exhaustivo de toda la literatura sinodal. Naturalmente van publicándose monografías y tesis doctorales específicamente dedicadas al argumento en cuestión, sobre todo las implicaciones que tiene en la vida de la Iglesia, cuestión abierta y que no deja de plantear distintos interrogantes.

Pero el libro de Fantappiè no es uno más en el conjunto inabarcable de publicaciones, sino que destaca por su lucidez y metodología. El texto que acaba de publicarse es un estudio de la sinodalidad desde la perspectiva de la historia crítica de las ideas eclesiológicas y canónicas. Una aproximación al contenido, significado y alcance del concepto desde su origen posconciliar (sobre todo) y a través de sus distintas expresiones hasta el momento actual.

La contribución del profesor italiano resulta de mucha utilidad, ya que el interesado en la sinodalidad con frecuencia se confunde ante las múltiples versiones de este principio y echa de menos un acuerdo de base sobre su contenido y alcance. Para saber, por ejemplo, si la sinodalidad debe concebirse en función de alguno de sus elementos (así Corecco, sobre la actividad colegial de los obispos), o debería referirse, como quiere el documento de la Comisión Teológica Internacional del 2018, a la actividad de la Iglesia en su conjunto, hasta el punto de identificar la sinodalidad con las formas participativas en su misión. Por estos motivos resulta muy oportuna la aportación del historiador que sabe ilustrar con claridad y concisión las razones de distintas expresiones, valoraciones e incluso predicciones sobre el futuro de la sinodalidad en la vida de la Iglesia. Más aún porque, como explica Fantappiè, no resulta del todo claro el propio concepto de sinodalidad que emplea el papa Francisco: es significativo que en la exhortación apostólica *Evangelii gaudium*, documento programático del pontificado del año 2013, solo se mencione una vez la sinodalidad, en un contexto indirecto referido a la experiencia de las Iglesias ortodoxas (n. 246), aparentemente lejos de la ampliación posterior de la sinodalidad como «dimensión constitutiva de la Iglesia», que se encuentra por ejemplo en el discurso pontificio de 17 de octubre del 2015.

El autor ha conseguido en pocas páginas una síntesis de una cuestión de alta complejidad. El repaso y selección de las principales aportaciones de los teólogos y canonistas que se han ocupado de la materia en los últimos decenios son ilustrativos de la metamorfosis del concep-

to. La síntesis doctrinal es apretada e incluye opiniones muy conocidas, como las de Congar, Rahner o Corecco, pero también otras que testimonian las amplias lecturas de Fantappiè, como las referencias a las menos conocidas contribuciones de autores como el francés Bernard Franck o del sociólogo Italo de Sandre, con su idea de «caminar juntos» ilustrada ya en 1993. El resumen de la eclesiología y la doctrina canónica presenta las distintas explicaciones doctrinales en torno a la noción de sinodalidad; explicaciones en las que ha destacado sobre todo la especulación de las áreas francesa y alemana.

El libro ofrece motivos de reflexión. Si por una parte describe la evolución de la idea de sinodalidad y resume sus distintas variantes y versiones, por otra parte, detecta algunos peligros y ofrece algunas cautelas o instrucciones de uso, como en los prospectos de los medicamentos.

Podría hablarse según los datos que ofrece el autor de una sinodalidad tradicional y de una nueva sinodalidad. La primera se inscribe en la praxis sinodal y conciliar de la Iglesia en sus distintas etapas históricas; la segunda se ha ido desarrollando en los años posteriores al Vaticano II hasta llegar al gran impulso que le ha otorgado el papa Francisco. Como elementos de la nueva sinodalidad, se incluye ante todo la idea de participación de todos los fieles en la misión de la Iglesia, el caminar juntos más allá de todo clericalismo, con actitudes optimistas de escucha al pueblo de Dios, discernimiento por los pastores y recepción en la vida de la Iglesia.

Pero el libro no es meramente descriptivo sino también crítico. El autor afronta serenamente las notables vaguedades de distintas versiones de la sinodalidad, sobre todo en el ámbito de la teología pastoral. Describe y contesta las versiones más radicales, influidas por criterios sociológicos, psicológicos e incluso políticos, que usan la sinodalidad como un *slogan* para un cambio estructural de la Iglesia. Recuerda cómo el planteamiento centroeuropeo de la democratización de la Iglesia de los años setenta del siglo pasado ha resurgido con fuerza asociado a la sinodalidad. Identifica las raíces conciliaristas bajo-medievales en algunas versiones de la nueva sinodalidad. Reflexiona sobre la posición sistemática de esta dimensión en relación con la estructura jerárquica de la Iglesia, por una parte, y la organización eclesial tradicional, por otra (bajo este último aspecto, el libro termi-

na con el interrogante de si la «Iglesia sinodal» supone la modificación de la estructura milenaria de gobierno en torno al papado, el cardenalato y la curia romana, en beneficio de una relación predominante entre el papado, el sínodo de los obispos y las conferencias episcopales). Subraya también el autor el escaso interés de que la sinodalidad acabe por ser una categoría que reemplace a la pastoralidad, tan empleada desde hace medio siglo. Explica los mecanismos lingüísticos orientados a una transformación de la realidad, que también han tenido acogida en la sinodalidad, pues, paralelamente a lo ocurrido con la colegialidad (colegio, colegial, colegialidad), así también la palabra sínodo ha llegado a adquirir un significado distinto del original mediante una mutación semántica por generalización (sínodo, sinodal, sinodalidad), que dificulta la identificación de confines y la especificación de significados.

Junto a estas y otras anotaciones críticas, Fantappiè procura también resaltar constructivamente las oportunidades y ventajas que presenta una adecuada recepción jurídica de la sinodalidad, frente a versiones meramente idealistas y románticas, en las que ni siquiera se considera a veces la posibilidad del conflicto y los instrumentos para encauzarlos y resolverlos. La sinodalidad debe ser situada siempre en relación con otras dimensiones de la estructura y de la vida de la Iglesia y, en concreto, no debe oscurecer el elemento jerárquico. Una «ideología» sinodal «como criterio supremo del gobierno permanente de la Iglesia, llevaría a una distorsión del marco constitucional y a derribar la relación jerárquica entre principio de unidad petrino, colegialidad episcopal, sinodalidad, participación y comunión» (pp. 76-77). No debe desaprovecharse el riquísimo patrimonio histórico de la sinodalidad, en lo que se refiere a las reglas de procedimiento, principios, formas de consulta y deliberación, configuración del voto, sistemas electorales: son aspectos de la tradición que deben ser aprovechados y bien leídos en clave sinodal (en algunos lugares del libro el autor lamenta el desinterés hacia los instrumentos clásicos de los concilios particulares y los sínodos diocesanos). La nueva sinodalidad puede facilitar la apertura de espacios para la participación de los fieles en los *tria munera Christi*, también en el *munus regendi*, así como la oportuna profundización en los ministerios laicales. Estas y otras afirmaciones positivas alejan la tentación del desencanto o de la desconfianza ante procesos de la vida

de la Iglesia que ciertamente requieren tiempo de asentamiento y recepción.

Esta orientación de la sinodalidad hacia los aspectos de responsabilidad personal y común en los *tria munera* es decisiva. Lo más destacable de la sinodalidad es su expresión participativa. Pero no parece que sea acertado limitarse a la colaboración colegial en las estructuras; no pocas veces se dan desencantos e incluso «desafección» (p. 112) hacia los organismos de participación ya establecidos. En mi opinión, antes que estructural, la dimensión participativa de la sinodalidad es personal. Es una responsabilidad compartida, que se expresa en la iniciativa apostólica individual y el trabajo colaborativo inspirado por el servicio y la caridad. Un trabajo que normalmente se desarrolla al margen de los oficios y colegios establecidos, y encuentra múltiples posibilidades en los pequeños grupos, las reuniones familiares, las asociaciones de diversa índole, las comunidades de vida consagrada, los consejos parroquiales. Si la estructura no es amable ni acogedora, sino desconocida y anónima, no conseguirá estimular el trabajo común. La centralización de la sinodalidad puede perjudicar su ejercicio. Me temo que los trabajos preparatorios de los sínodos romanos de la nueva sinodalidad resultan sumamente laboriosos, pesados, y requieren muchas energías personales e incluso financieras; dan lugar a procedimientos en los que no siempre resulta atractivo participar, quizás también por esa vaguedad pastoral que les acompaña, tantas veces criticada en este libro. ¿Es posible realmente una consulta mundial sobre argumentos de todo tipo agrupados bajo la idea de sinodalidad? ¿Puede hablarse en nombre de quienes no han podido o no han querido asistir a las reuniones? ¿Cómo resumir con rigor –resumir, no interpretar– los argumentos y las propuestas de todo el mundo? Son cuestiones abiertas que quizás puedan plantear en el futuro revisiones profundas no solo de procedimiento sino en el planteamiento básico del ejercicio de la sinodalidad.

En suma, este pequeño libro resulta no solo una oportúnísima guía que ayuda a comprender la nueva sinodalidad, sino también un buen instrumento de conocimiento y reflexión para teólogos y canonistas.

Antonio VIANA
Universidad de Navarra
DOI 10.15581/016.125.485